



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
INSPECCIÓN 10B DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA**

**ACTA DE MEDIACIÓN  
Radicado: 02-23580-26**

En la ciudad de Medellín, 13 de octubre de 2026, siendo las 8:30 A.M., hora fijada para la mediación, se hicieron presentes:

En la ciudad de Medellín, el día 13 de octubre de 2026, siendo las 8:30 A.M., hora fijada para la continuación de la mediación de conformidad con lo dispuesto en el acta anterior, se hizo presente la parte convocante: el(la) señor(a) **RAMÓN EMILIO PEREA LEMOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 11.807.365.

Se deja constancia que no se hizo presente en calidad de convocado(a)(s): El (la) señor(a) **HÁMILTON GONZÁLEZ**.

**ANTECEDENTES FÁCTICOS**

**PRIMERO.** Diligencia Precedente del 15 de septiembre de 2026: En dicha fecha y hora fijadas para la primera audiencia de mediación, el señor **HAMILTON GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** no compareció. En esa oportunidad, el Despacho verificó las actuaciones de citación e intentó comunicación telefónica con el convocado.

**SEGUNDO.** Contacto Telefónico Previo y Reprogramación: En la llamada efectuada durante la diligencia del 15 de septiembre de 2026, el convocado manifestó encontrarse fuera de la ciudad y tener previsto su retorno a finales del mes de septiembre de 2026, suministrando sus datos de identificación y correo electrónico (hamili@hotmail.es). Con el fin de garantizar el debido proceso y la participación de las partes, el Despacho procedió a fijar nueva fecha para el día de hoy, trece (13) de octubre de 2026 a las 08:30 A.M., ordenando la expedición y citación vía correo electrónico.

**TERCERO.** Inasistencia a la Audiencia Reprogramada del 13 de octubre de 2026: Llegado el día y la hora de la audiencia reprogramada para el día de hoy, 13 de octubre de 2026, y tras verificar nuevamente la lista de asistencia, el señor **HAMILTON GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** no se presentó a la sede de este Despacho.

**CUARTO.** Intento de Contacto Telefónico en la Fecha: Con el propósito de agotar las gestiones de comunicación inmediata, este Despacho procedió a realizar contacto telefónico con el convocado al número registrado en el expediente, no siendo posible obtener respuesta toda vez que no atendió la llamada telefónica.

**CONSTANCIAS Y DECISIONES DEL DESPACHO**

Atendiendo lo anterior y las facultades legales otorgadas por la Ley 1801 de 2016, este Despacho dispone:

**PRIMERO. PLAZO PARA JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA:** Conceder al señor **HAMILTON GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** el término de tres (3) días hábiles, contados a partir



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

de la notificación o comunicación de la presente actuación, para que justifique su inasistencia, acreditando legalmente la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito que le hubiere impedido su comparecencia a la diligencia programada. Lo anterior, so pena de que esta autoridad proceda a emitir la correspondiente orden de policía preventiva, conforme a las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones concordantes.

**SEGUNDO. ADVERTENCIA Y ORDEN DE POLICÍA PREVENTIVA:** Atendiendo la naturaleza de los hechos puestos en conocimiento y con el fin de prevenir la ocurrencia de nuevos comportamientos contrarios a la convivencia, en caso de que el convocado no justifique su inasistencia en los términos antes señalados, este Despacho procederá a emitir Orden de Policía Preventiva, la cual se notificará a las partes y mediante la cual se advertirá que, en caso de presentarse nuevamente conductas relacionadas con agresiones físicas, verbales, amenazas o cualquier otro comportamiento que afecte la convivencia, se adoptarán de manera inmediata las medidas correctivas previstas en la Ley 1801 de 2016, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia y agotado el trámite previsto para la fecha, se da por terminada la actuación siendo las 9:08 A.M., firmando para constancia quienes en ella intervinieron.

**ANA JUANITA VERGARA GÓMEZ**  
Inspectora 10B de Convivencia y Paz

**OSCAR EDUARDO ALFONSO BUILES**  
Apoyo Jurídico

Las personas intervinientes;

**RAMON EMILIO PEREA LEMOS**  
C.C. 11807369.